



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, julio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA
DEMANDANTES	NERY YANETH FLOREZ GONGORA Y OTRO.
DEMANDADOS	HEREDEROS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ Y OTROS
RADICADO	25491408900120210007500
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR

Efectuados los emplazamientos respectivos, procede el nombramiento de curador Ad litem que represente a los demandados **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAURO DIAZ Y MARIA HELI RAMOS DE DIAZ**, lo propio que, a los DETERMINADOS de éstos, **ALEYDA DIAZ RAMOS Y CARLOS DIAZ FEO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**.

En consecuencia, se designa en tal calidad a la Dra. **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA**, abogada titulada litigante en este Despacho judicial, a quien se dispone enviar la comunicación pertinente y surtir el traslado respectivo, observando lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente mediante la ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e216120da93585b79b39d7c1d48d749e43cc761002a50f91673853eebd096a7**

Documento generado en 07/07/2022 04:32:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**